



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 12 NOV. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2019 00011 00

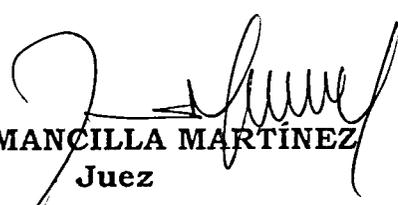
Dado que la parte actora no se pronunció respecto a lo requerido en auto del 9 de septiembre de 2020 (fl. 106), de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 564, 565 y 547 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: Por Secretaría remítase el proceso de la referencia al Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá D.C., para que el mismo sea incorporado al proceso de Liquidación Patrimonial con radicado N° 2020-00043.

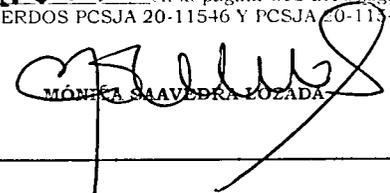
SEGUNDO: Las medidas cautelares que se hubieren decretado en el presente proceso, póngase a disposición del Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá D.C., lo anterior, sustentado en el numeral 7 del artículo 565 del Estatuto Procesal Civil. Ofíciense.

TERCERO: Realícense las correspondientes anotaciones en los respectivos libros y en el software de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 80 de fecha 11 3 NOV 2020 página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA